

# Alerta Legal

Fintech

**Diciembre 2023**

Normativa en consulta que complementa la propuesta normativa que regula el registro, autorización y obligaciones de los prestadores de servicios de la Ley Fintech, estableciendo disposiciones para acreditar capacidad operacional, y que modifica la definición de los tres bloques de volumen de negocios.

El 15 de diciembre de 2023, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) difundió un proyecto normativo (“Propuesta Normativa”) con el fin de someter a consulta pública la regulación relativa a la acreditación de la capacidad operacional de los prestadores de los servicios financieros de Sistema Alternativo de Transacción (“SAT”), enrutamiento de órdenes, intermediación y custodia de instrumentos financieros para procesar las operaciones o transacciones que por sus sistemas o infraestructura estos efectúen, la cual se mantendrá disponible hasta el día 29 de diciembre de 2023. Asimismo, la Propuesta Normativa ajustó los tres bloques de volumen de negocios definidos previamente.

En este contexto, los principales lineamientos de la Propuesta Normativa son los siguientes:

1. **Complementar la propuesta normativa que regula el registro, autorización y obligaciones de los prestadores de servicios de la Ley Fintec en su sección VII, estableciendo la regulación para acreditar la capacidad operacional de los prestadores de los servicios de SAT, enrutamiento de órdenes, intermediación y custodia de instrumentos financieros.**

Para acreditar dicha capacidad operacional, los prestadores de los servicios Fintec ya referidos deberán declarar que sus sistemas e infraestructura estarán en condiciones de procesar las operaciones o transacciones proyectadas una vez que cuenten con la autorización de la CMF para llevar a cabo los servicios y las estimadas para los próximos 3 años, al momento de requerir la autorización de la prestación de los servicios.

Para esos efectos, los prestadores de los servicios Fintec deberán acompañar una descripción de las estimaciones realizadas sobre la capacidad actual y futura de sus sistemas e infraestructura por tipo de servicio, expresando la capacidad de los mismos como número máximo de operaciones o transacciones que se podrán realizar por unidad de tiempo y dando cuenta de las pruebas de funcionamiento realizadas para verificar dicha capacidad, incluyendo las pruebas de stress o tensión que se hubieren efectuado para determinar la holgura respecto a la demanda esperada y los procedimientos definidos para monitorear y ajustar su capacidad operacional.

Por último, en caso de que dichos prestadores de servicios Fintec citados estén clasificados en los bloques 2 y 3, adicionalmente deberán acompañar una certificación efectuada por un tercero especializado conforme a estándares internacionales de común aceptación.

2. **Ajustar la definición de los bloques de volumen de negocios**, estableciendo la siguiente:

- 1) **Bloque 1:** entidades que tengan un número de clientes activos menor a 500, y no cumplan ninguna de las métricas de volumen de negocio de las entidades Bloque 2 o 3.
- 2) **Bloque 2:** entidades que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
  - i) Tengan un número de clientes activos entre 500 y 5.000.
  - ii) Transacciones promedio diarias en los últimos tres meses (media móvil) entre UF 100.000 y UF 500.000.
  - iii) Activos custodiados promedio diarios en los últimos tres meses (media móvil) entre UF 20.000 y UF 100.000.
  - iv) Ingresos en los últimos 12 meses (media móvil) entre UF 25.000 y UF 50.000.
- 3) **Bloque 3:** entidades que cumplan alguna de las siguientes condiciones:
  - i) Más de 5.000 clientes activos.
  - ii) Más de UF 500.000 en transacciones promedio diarias en los últimos tres meses (media móvil).
  - iii) Activos custodiados promedio diarios en los últimos tres meses (media móvil) sobre UF 100.000.
  - iv) Ingresos en los últimos 12 meses (media móvil) sobre UF 50.000.

---

Para más información, contactar a:

**Matías Langevin**  
Socio  
[mlangevin@hdgroup.cl](mailto:mlangevin@hdgroup.cl)

**Camila Venegas**  
Asociada Senior  
[cvenegas@hdgroup.cl](mailto:cvenegas@hdgroup.cl)

**Fernanda Aillach**  
Asociada  
[faillach@hdgroup.cl](mailto:faillach@hdgroup.cl)